

EL ARRESTO DOMICILIARIO COMO ALTERNATIVA AL ENCARCELAMIENTO DE MUJERES MADRES

SILVIA EDITH MARTINEZ
DEFENSORÍA GENERAL DE LA
NACIÓN ARGENTINA
BRASILIA, AGOSTO 2013

LA LEGISLACIÓN SOBRE ARRESTO DOMICILIARIO EN ARGENTINA

Código Penal,
Artículo 10 del C.P. ;
“Podrán, a criterio del
Juez competente,
cumplir la pena de
reclusión o prisión en
detención
domiciliaria:

e) La mujer
embarazada;

f) La madre de un
niño menor de cinco
(5) años o de una
persona con
discapacidad a su
cargo”

Ley de Ejecución Penal
Nro. 24660 (modif. Ley
26.472)

Art. 32: "El juez de ejecución, o juez competente, podrá disponer el cumplimiento de la pena impuesta en detención domiciliaria, (...) e) A la mujer embarazada; f) A la madre de un niño menor de cinco (5) años o de una persona con discapacidad, a su cargo"

Art. 33: La detención domiciliaria debe ser dispuesta por el juez de ejecución o competente. En los supuestos a), b) y c) del art. 32, la decisión deberá fundarse en informes médico, psicológico y social. El juez, cuando lo estime conveniente, podrá disponer la supervisión de la medida a cargo de un patronato de liberados o de un servicio social calificado, de no existir aquél. En ningún caso, la persona estará a cargo de organismos policiales o de seguridad."

La legislación establece una clara distinción entre los casos de personas enfermas e internos discapacitados - incisos a), b) y c) del art 32 de la Ley 24.660- y los casos de internos mayores de 70 años, mujeres embarazadas y madres de un niño menor de cinco años o de una persona con discapacidad a su cargo –incisos d), e) y f) del art. 32.

Esta distinción legal no siempre ha sido bien entendida por la jurisprudencia

**ALGUNOS FUNDAMENTOS EN
FAVOR DEL ARRESTO
DOMICILIARIO DE MUJERES
MADRES**



LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. REGLA

Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989

artículo 3.1 “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una condición primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

EL INFORME DE LA *QUAKER UNITED NATIONS OFFICE*



El encarcelamiento del progenitor tiene un impacto tan severo en los niños que daña su salud física o psicológica.

La magnitud y la gravedad encontradas varían de un estudio a otro, pero entre los problemas detectados, están: cambios en los patrones de sueño o alimentación; inicia o aumenta el consumo de drogas, alcohol y tabaco; estrés; depresión y síntomas de trastornos de estrés postraumático, como tener visiones repetidas de los acontecimientos relacionados con los delitos o los arrestos”

ROBERTSON Oliver (2007) *“El impacto que el encarcelamiento de un(a) progenitor(a) tiene sobre sus hijos”*, Quaker United Nations Office



Una de las consecuencias del encarcelamiento de los padres sobre los niños lo constituye la marginación, desaprobación y desprecio por parte de los sujetos que constituyen el entorno.



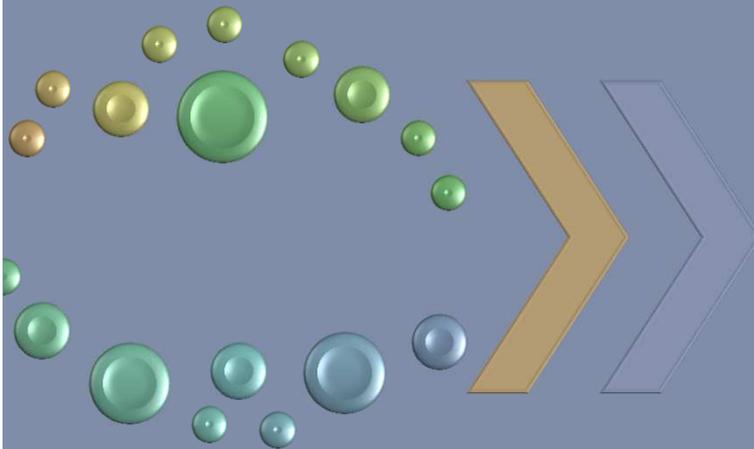
A diferencia de otros contextos de pérdida, el encarcelamiento rara vez despierta la compasión y el apoyo de los otros.



“El estigma y los sentimientos de aislamiento asociados con el hecho de ser familiar de un preso o presa, de estar de alguna manera contaminado por las acciones del delincuente, constituyen el núcleo de muchas de las dificultades que los niños y familiares enfrentan” (CANNINGHAM Ann (2001) “Forgotten Families –the impacts of imprisonment” en Family Matters,)

Los niños que visitan a sus padres en prisión deben perderse de realizar otras actividades, como ir a la escuela o al jardín para hacerlo, generándoles vergüenza además el tener que explicar a sus pares y maestras el motivo de la ausencia. Esto, termina generando daños duraderos en la autoestima y el bienestar del niño o niña

LA DIFICULTAD PARA MANTENER UN VÍNCULO MATERNO FILIAL EFECTIVO DESDE LA PRISIÓN



Pues, “cualquier relación se deteriora cuando las personas involucradas están separadas y no tienen forma de mantenerse en contacto constante. Para los niños de padres encarcelados, el contacto limitado que tienen con su progenitor que está en la cárcel, la inadecuada calidad del contacto y la estigmatización y vergüenza asociados con el hecho de ser hijo o hija de un preso, puede hacer que mantener el contacto sean difícil” (Cfr. (ROBERTSON Oliver (2007) “El impacto que el encarcelamiento de un(a) progenitor(a) tiene sobre sus hijos”, Quaker United Nations Office”)

Algunos estudios demuestran que el encarcelamiento de los padres puede resultar dañino y complicar los problemas de la familia en vez de aliviarlos (CRAWFORD Jackie (2003) "Alternative Sentencing Necessary for Females Inmates With Children" en Corrections Today

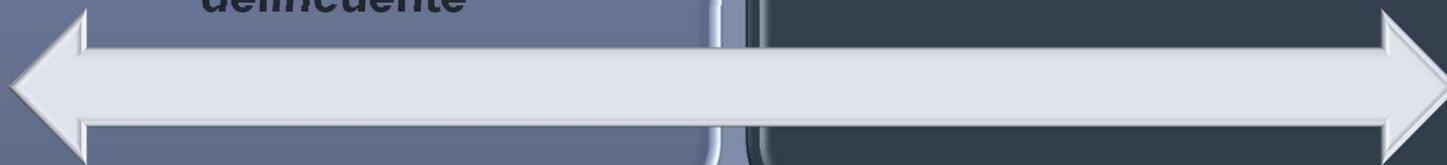
Peor aún, dicha situación suele invertir la dinámica de poder en la relación padre-hijo/a o madre hijo/a cuando los hijos se dan cuenta de que su progenitor (a) encarcelado/a no puede ejercer su autoridad de manera efectiva tras las rejas para controlar o dominar la relación. (Cfr. (ROBERTSON Oliver (2007) "El impacto que el encarcelamiento de un(a) progenitor(a) tiene sobre sus hijos", Quaker United Nations Office")



El principio de intrascendencia o trascendencia mínima impone que las consecuencias de la prisionización no deben alcanzar a terceros, en tanto en el estado de derecho la pena debe ser personal y no trascender la persona del delincuente



Dicho principio se encuentra regulado en el art. 5. 3 de la Convención Americana de Derechos Humanos



LAS INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE HARVARD

National Scientific Council on the Developing Child (2005). Excessive Stress Disrupts the Architecture of the Developing Brain: Working Paper #3. <http://www.developingchild.net>.

Investigadores de la Universidad de Harvard demuestran que la exposición a situaciones de estrés intolerable por parte de los niños puede afectar el desarrollo de la arquitectura cerebral de modo tal de ser susceptibles de sufrir ciertos desórdenes a lo largo de sus vidas

OTRA INVESTIGACIÓN

El entorno y las experiencias tempranas en la vida pueden determinar qué funciones de la carga genética se realizarán y cuáles no, afectando esto seriamente el crecimiento de la persona en desarrollo.

Estos estudios evidencian la necesidad de re-examinar el modo en que pensamos acerca de las circunstancias y experiencias a las cuales los niños son expuestos

(National Scientific Council on the Developing Child (2010).
Early Experiences Can Alter Gene Expression and Affect
Long-Term Development.: Working Paper
#10.<http://www.developingchild.net>).

LOS EFECTOS DE LA PRISIÓN EN LOS NIÑOS SEGÚN UN INFORME MÉDICO-PEDIÁTRICO REALIZADO EN LA ARGENTINA

Profesionales del Hospital Garrahan y del Servicio Penitenciario Federal realizaron una investigación sobre una población de niños viviendo con sus madres en prisión denominada *“Crecimiento, desarrollo, integración social y prácticas de crianza en niños que viven con sus madres en prisión”*.

De ese informe se desprende que el 39% de los niños que viven con sus madres en prisión sufren trastornos emocionales y de integración social.

LAS REGLAS DE BANGKOK

Regla 57 “Las disposiciones de las Reglas de Tokio servirán de orientación para la elaboración y puesta en práctica de respuestas apropiadas ante la delincuencia femenina. En el marco de los ordenamientos jurídicos de los Estados Miembros, se deberán elaborar medidas opcionales y alternativas a la prisión preventiva y la condena, concebidas específicamente para las mujeres delincuentes, teniendo presente el historial de victimización de muchas de ellas y sus responsabilidades de cuidado de otras personas”.

LAS MUJERES EMBARAZADAS Y UNA REGLA ESENCIAL

Regla 64

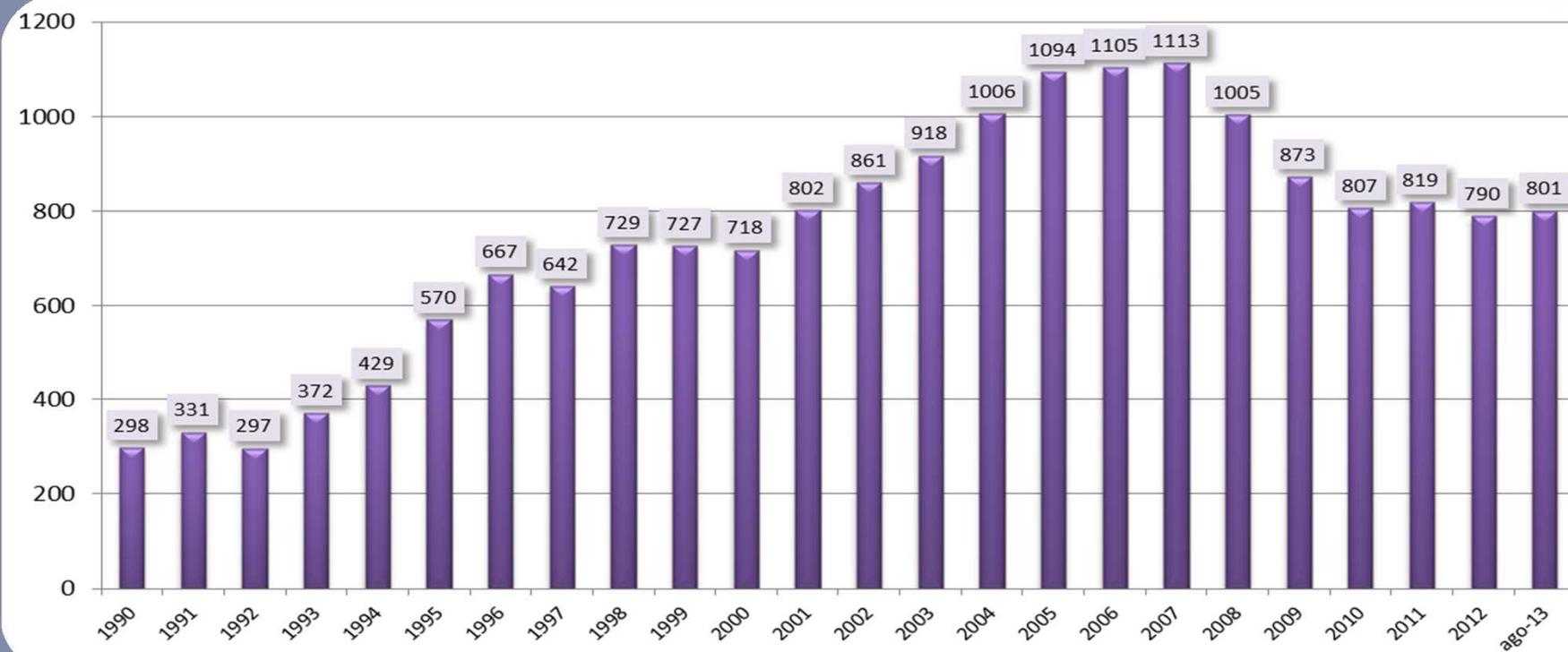
Quando sea posible y apropiado se preferirá imponer sentencias no privativas de la libertad a las embarazadas y las mujeres que tengan niños a cargo, y se considerará imponer sentencias privativas de la libertad si el delito es grave o violento o si la mujer representa un peligro permanente, pero teniendo presente el interés superior del niño o los niños y asegurando, al mismo tiempo, que se adopten disposiciones apropiadas para el cuidado de esos niños.

UNA CUESTIÓN CENTRAL CUANDO HABLAMOS DE ARRESTO DOMICILIARIO DE MUJERES PROCESADAS

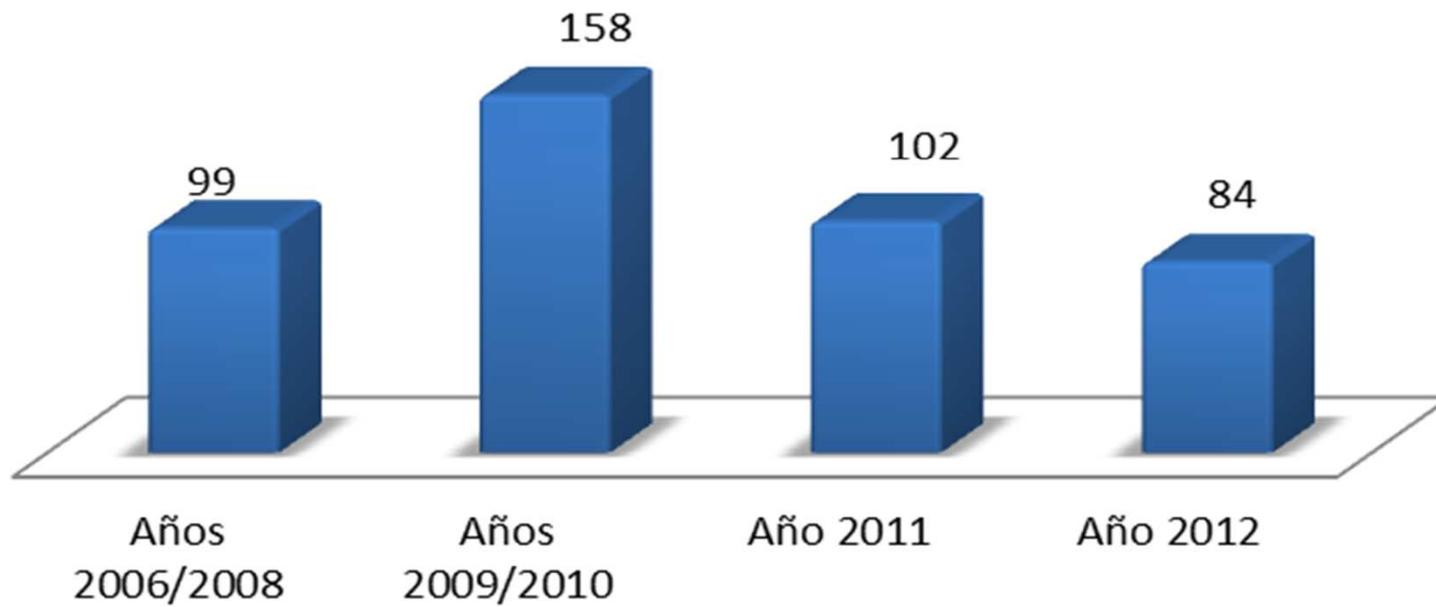


El arresto domiciliario no es una excarcelación. Por lo tanto, en el caso de las mujeres procesadas, presupone riesgo para el proceso, de lo contrario la persona estaría excarcelada.

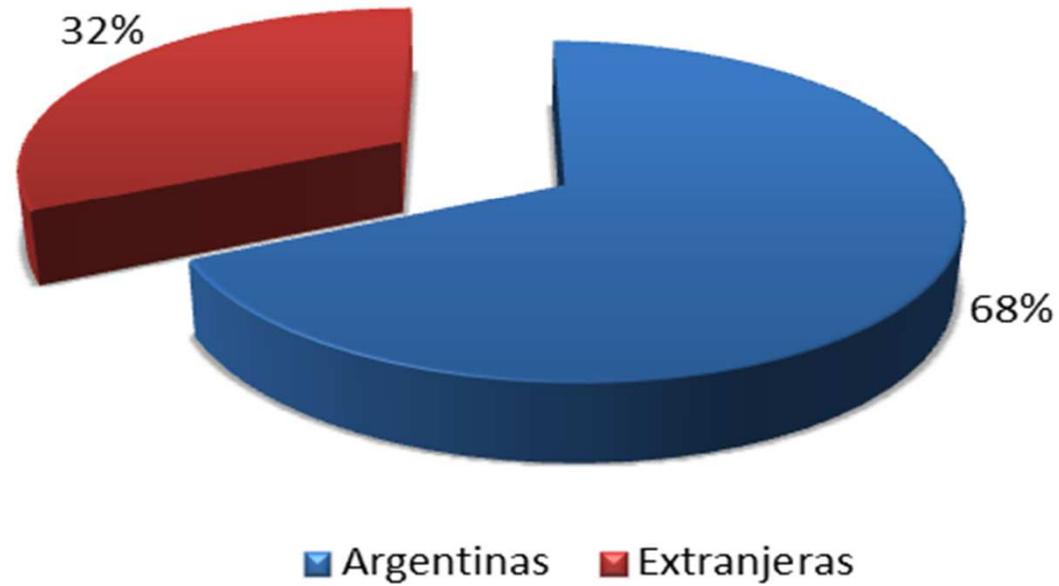
LOS EFECTOS DE LA LEY DE ARRESTO DOMICILIARIO



Cantidad de internas que egresaron de unidades del SPF con arrestos domiciliarios

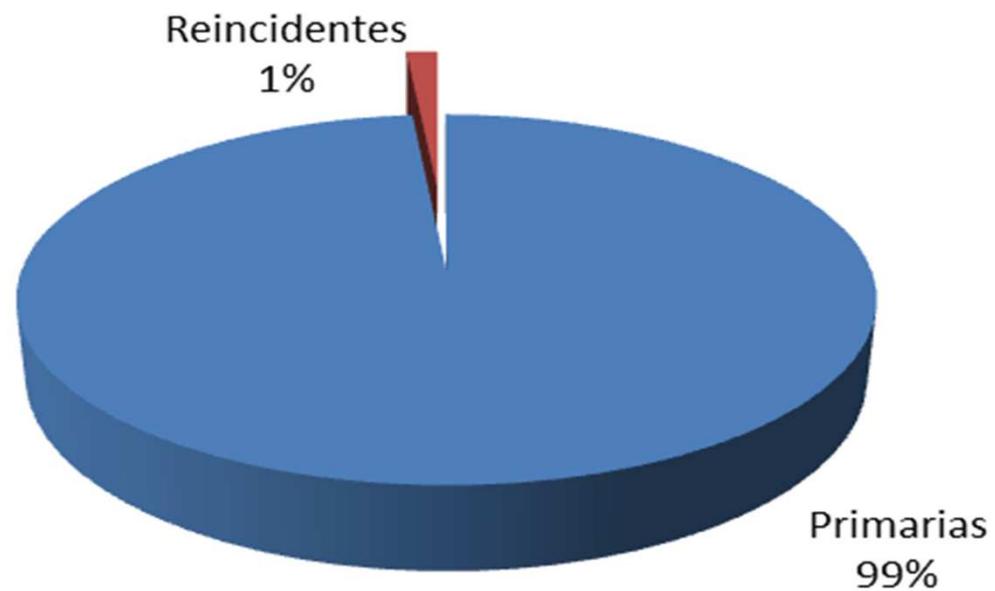


Nacionalidad de las internas. Totales 2010/2012.



■ Argentinas ■ Extranjeras

Situación procesal de las mujeres que egresaron con el arresto domiciliario.



ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME SOBRE MUJERES EN PRISIÓN REALIZADO POR LA DGN Y LAS UNIVERSIDADES DE CORNELL Y CHICAGO



- Reducir las sentencias impuestas por tráfico de drogas a las mujeres que se encuentran al final de la cadena de tráfico y contemplar medidas alternativas
- Reducir el uso y la duración de la prisión preventiva
- Incrementar los esfuerzos para contribuir a reducir las necesidades básicas insatisfechas de las mujeres cabeza de hogar con niños/as a cargo
- Incrementar las políticas que permiten a las mujeres con niños y niñas a su cargo acceder a arresto domiciliario y considerar incluir a los padres dentro de estas políticas

MUCHAS GRACIAS!!!!!!



webpark.ru